

ANEXO

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD
Dirección General de Infancia, Familias y Natalidad
Consulta Pública del Anteproyecto/Proyecto
Proyecto Orden de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos dirigidos a asistir a mujeres embarazadas y a madres sin recursos con hijos de cero a tres años y a mantener una red de apoyo.
Problemas que se pretenden solucionar
<p>Falta de adecuación de las bases reguladoras actuales a la vigente normativa en materia de protección de datos.</p> <p>Complejidad de los procesos de baremación de solicitudes de ayudas.</p> <p>Falta de suficiente agilidad y operatividad en la instrucción del procedimiento de concesión de la subvención.</p>
Necesidad y oportunidad de la norma
<p>Estas nuevas Bases reguladoras de ésta línea de subvención responden a la necesidad de adecuar las mismas a los cambios legislativos introducidos por la Ley 3/2018, de 5 diciembre de Protección de Datos de Personales y Garantía de Derechos Digitales.</p> <p>Asimismo, se considera necesario establecer nuevas Bases Reguladoras de esta línea de subvención para adaptar su contenido a la nueva estructura orgánica de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, establecida en el Decreto 52/2019 de la Presidenta de la Comunidad de Madrid por la que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, modificado por Decreto 73/2019, de 27 de agosto. Por ello se derogan las actuales Bases Reguladoras constituidas por Orden 1182/2017 de 10 de julio, y la Orden 64/2019, de 30 de enero.</p>
Objetivos
<p>Adecuación a la normativa vigente en materia de Protección de datos.</p> <p>Simplificación de procesos y agilización de trámites.</p> <p>Dotar de mayor seguridad jurídica a las entidades que concurren a la subvención.</p>



Posibles soluciones alternativas

No se contempla otra alternativa que no sea la regulación mediante una nueva orden de bases reguladoras de ésta línea de subvención, no considerándose adecuado la modificación de las bases reguladoras vigentes dado el carácter restrictivo de estas por lo que, salvo cuando se trata de modificaciones muy puntuales, se considera más adecuado la aprobación de una nueva disposición a la coexistencia de la norma originaria y sus posteriores modificaciones.

Por otra parte estas entidades complementan la iniciativa pública y necesitan ayuda económica que únicamente puede instrumentarse de acuerdo con la legislación vigente en materia de subvenciones públicas a través de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 2/1995 de Subvenciones de la Comunidad de Madrid mediante un procedimiento de concurrencia competitiva, resultando necesario su desarrollo a través de una norma de rango reglamentario mediante Orden de la Consejería de Políticas Sociales Familias, Igualdad y Natalidad.

Fecha: Madrid 22 de enero de 2021

Firma:

El Viceconsejero de
Presidencia y
Transformación Digital
Fecha:

Fdo.:

Fecha: 22 de enero de 2021

Fdo.: Ana Sastre Campo
Directora General de Infancia,
Familias y Natalidad

